



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2021

Garantía mobiliaria – terminación aprehensión

Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00396-00

Atendiendo la solicitud elevada por el gestor judicial del acreedor garantizado (*Archivo digital 011*), y con fundamento en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.1.31. del Decreto 1835 de 2015, se

DISPONE:

PRIMERO. - Decretar la terminación del proceso de la referencia.

SEGUNDO. - **ORDENAR** el levantamiento y/o cancelación de la orden de **APREHENSIÓN** que recae sobre el vehículo de placa **NBL206**.

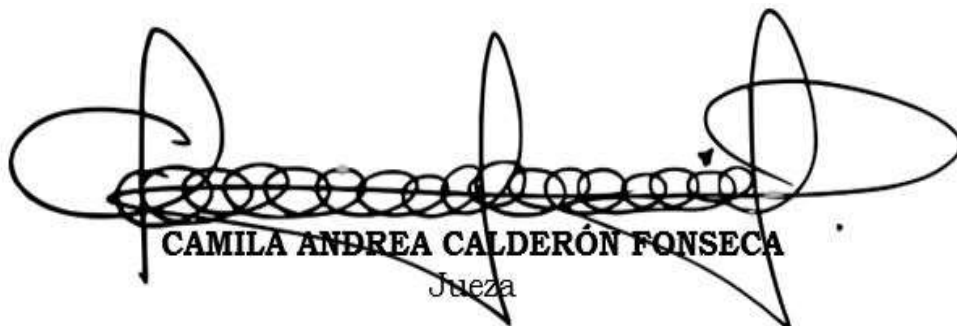
Secretaría proceda a librar el oficio pertinente a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO. - Como quiera que el aludido vehículo ya se encuentra a disposición de esta dependencia judicial, se **ORDENA** al parqueadero SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., sede Barranquilla, **ENTREGAR** el vehículo de placa NBL206, a quien le fue quitado, esto es, al señor JORGE LEONARDO BRAVO BENEDETTY.

Secretaría proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

CUARTO. – Cumplido lo anterior, dispóngase el archivo digital de las diligencias.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **126**
fijado hoy **13/09/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breaky
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28ed8ea7e17f23cacfeaf90b929b61a37426fdf23d85dd83b1ba3cd37780255

Documento generado en 10/09/2021 07:52:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>